

Nueva política para otorgamiento de facilidades de pago

I. Contenido de la solicitud:

Las solicitudes de facilidad de pago deben presentarse por escrito, dirigidas a la Dirección de Parafiscales de La Unidad. Una vez recibidas, se analizará la capacidad de pago, el nivel de endeudamiento y así mismo, la existencia de bienes o activos patrimoniales suficientes que respalden el pago de la deuda; para tal efecto, la solicitud debe contener lo siguiente, dependiendo del tipo de deudor:

Requisitos personas naturales	Declarantes de Renta	NO Declarantes de Renta
Solicitud escrita: Formato UGPP	✓	✓
Plazo solicitado	✓	✓
Periodicidad de las cuotas	✓	✓
Garantía ofrecida (no se aceptan vehículos)	✓	✓
Declaración de renta último año con anexos	✓	✗
Certificados propiedad de bienes	✓	✓
Certificado de ingresos laborales o contractuales	✓	✓
Extractos bancarios últimos 3 meses	✓	✓
Certificación de no declarante de renta	✗	✓
Certificado de ingresos y retenciones	✗	✓
No estar reportado en el boletín de deudores morosos del Estado o certificado de haber subsanado el incumplimiento	✓	✓

Requisitos personas jurídicas privadas	Entidades públicas
Solicitud escrita	Solicitud escrita
Plazo solicitado	Plazo solicitado
Periodicidad de las cuotas	Periodicidad de las cuotas
Garantía ofrecida (no se aceptan vehículos)	Garantía ofrecida (no se aceptan vehículos)
Declaración de renta último año y anexos	Certificado de disponibilidad presupuestal o certificación de vigencias futuras
Certificados propiedad de los bienes dados en garantía	
No estar reportado en el boletín de deudores morosos del Estado o certificado de haber subsanado el incumplimiento	

Es importante tener en cuenta que si se ofrece garantía personal, el codeudor debe aportar una declaración escrita en donde manifieste expresamente bajo la gravedad de juramento su intención irrenunciable de responder solidaria e ilimitadamente por el pago de la obligación adeudada.

Formatos para la solicitud

Para mayor facilidad en el desarrollo del trámite, la solicitud puede presentarse en el siguiente formato que recoge la información básica y financiera requerida para el análisis de la solicitud, y puede descargarse en la página web de la entidad:

FORMULARIO UNICO SOLICITUD FACILIDAD DE PAGO												
Distribución gratuita prohibida su venta												
Diligenciar este formulario de acuerdo a lo especificado en el instructivo												
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO												
A A A A M M D D												
I. INFORMACIÓN DEL DEUDOR												
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL												
TIPO DE DOCUMENTO												
DIR. CORRESPONDENCIA												
CIUDAD												
DEPARTAMENTO												
No. TEL. FIJO												
TEL.CELULAR 1												
TEL.CELULAR 2												
CORREO(S) ELECTRONICO(S)												
Autoriza a la UGPP a realizar la Notificación de Actos Administrativos a través de correo electrónico												
SI NO												
II. TIPO DE SOCIEDAD Y/O PERSONA												
PUBLICA Nacional Departamental Municipal Ente Territorial Departamental Ente Territorial Municipal Industrial y Comercial Economía Mixta												
PRIVADA Limitada Anónima Colectiva En Comandita por Acciones En Comandita Simple Sin ánimo de Lucro Cooperativa Multinacional Mercantil de Hech												
INDEPENDIENTES Con Establecimiento Comercial Sin establecimiento Comercial Empleado Descripción de la actividad												
III. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE O PETICIONARIO CUANDO ES DIFERENTE AL DEUDOR												
TIPO DE SOLICITANTE 1 APODERADO 2 REPRESENTANTE LEGAL 3 AUTORIZADO												
PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO PRIMER NOMBRE SEGUNDO NOMBRE												
DIR. CORRESPONDENCIA												
FEC.EXPED.TAR. PROFESIONAL A A A A M M D D												
CIUDAD												
DEPARTAMENTO												
No. TEL. FIJO												
TEL.CELULAR 1												
TEL.CELULAR 2												
CORREO(S) ELECTRONICO(S)												
Autoriza a la UGPP a realizar la Notificación de Actos Administrativos a través de correo electrónico												
SI NO												
IV. RELACION DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO												
TIPO DE OBLIGACIÓN NUMERO Y FECHA DE LA OBLIGACIÓN VALOR DE LA OBLIGACIÓN												
TIENE PROCESO DE COBRO COACTIVO SI N° NO												
V. PLAZO												
1. Para plazos inferiores a doce (12) meses u obligaciones por valor inferior a 3.000 UVT debe denunciar bienes u ofrecer garantía personal con codeudor solvente que realice denuncia de bienes												
2. Para plazos superiores a doce (12) meses u obligaciones por valor superior a 3.000 UVT debe constituir garantía real a favor de la UGPP.												
PLAZO SOLICITADO (MÁXIMO 5 AÑOS)												
PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS SOLICITADAS (MENSUAL, BIMENSUAL, OTRO)												
VI. INFORMACION LABORAL (Si es empleado)												
Nombre de la Empresa Cargo Actual Salario												
Dirección de Laboral (Asalariados) Municipio Teléfono												
VII. INFORMACION FINANCIERA PERSONA NATURAL												
1-INGRESOS MENSUALES 2. EGRESOS MENSUALES												
Salario Fijo \$ Cuota de Crédito \$												
Salario Variable \$ Cuota Tarjeta de Crédito \$												
Arrendamientos \$ Arrendamientos \$												
Rendimientos Financieros \$ Servicios Públicos \$												
Comisiones \$ Gastos \$												
Ingresos Operacionales \$ Prestamos \$												
Ingresos No Operacionales \$ Otros Egresos \$												
Otros ingresos \$												
TOTAL INGRESOS \$ TOTAL EGRESOS \$												

3.- CUENTAS BANCARIAS	
Entidades Bancarias	N° Cuentas Bancarias

VII. INFORMACION FINANCIERA PERSONA JURÍDICA

4.-BALANCE GENERAL				Fecha :	A	A	A	A	M	M	D	D
Caja y Bancos	\$	Cuentas Por Pagar	\$									
Inversiones (Títulos Valores)	\$	Obligaciones Financieras	\$									
Cuentas por Cobrar (Deudores)	\$	Otros pasivos	\$									
Mercancías (En bodega, en Proceso, Etc.)	\$		\$									
Propiedades urbanas y rurales	\$		\$									
Semovientes	\$		\$									
Vehiculos	\$		\$									
Maquinaria y Equipo	\$		\$									
Otros Activos	\$		\$									
TOTAL ACTIVOS	\$	TOTAL PASIVOS	\$									
TOTAL PATRIMONIO (Activos - Pasivos)												

VIII. GARANTÍAS OFRECIDAS

TIPO DE GARANTIA				
Garantía personal	Garantía real	Fiducia	Póliza compañía de seguros	Garantía bancaria

X. OBSERVACIONES

XI. AUTORIZACIÓN DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

AUTORIZO A LA UGPP PARA ENVIAR INFORMACION DEL TRÁMITE DE LA SOLICITUD, INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DE MENSAJES DE TEXTO Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	Mensajes de texto SMS	Correo electrónico
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

TERMINOS Y REGLAS DEL ENVIO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES DE TEXTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

EL SERVICIO DE MENSAJES DE DATOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS ESTA CONCEBIDO PARA AGILIZAR Y OPTIMIZAR EL CONTACTO CON LOS USUARIOS. LA UGPP SE ENCARGARÁ DEL ENVÍO DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL RELEVANTE ASÍ COMO LA RELACIONADA CON ASUNTOS IMPORTANTES DE SU TRÁMITE. EL USUARIO, ACEPTA DE MANERA EXPRESA RECIBIR INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES DE TEXTO O CUAQUIER MEDIO ELECTRÓNICO, POR LO CUAL SE HARÁ RESPONSABLE DEL USO ADECUADO Y MANEJO DE SUS CLAVES. LA INFORMACIÓN LE SERÁ REMITIDA A LOS NÚMEROS CELULARES Y AL CORREO ELECTRÓNICO QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO.

<p>_____ Firma del Solicitante</p>	<p>_____ No. de documento de identidad</p>
<p>ESPACIO PARA SELLO DE RADICADO</p>	

Cuando se solicite facilidad de pago y deba realizar la denuncia de bienes, deberá diligenciarse el siguiente formato, disponible en la página web de La Unidad para su descarga:

CARTA DE DENUNCIA DE BIENES EN GARANTIA

Yo _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ obrando en mi condición de Representante Legal de la sociedad _____ con NIT _____ ofrezco como garantía de la solicitud de facilidad de pago, el denuncia del (los) siguiente (s) bien(es) inmueble (s) identificado (s) con Matricula (s) inmobiliaria(s) (s) _____ y _____ de la oficina de Instrumentos Públicos de _____ y _____ respectivamente, de propiedad de la sociedad que represento enunciada anteriormente, y mediante el presente escrito me comprometo a no enajenar, ni imponer ninguna medida que restrinja su dominio en cualquier forma sin previa autorización de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP .

Autorizo a través del presente compromiso a la UGPP NIT _____ para decretar las medidas cautelares de embargo y secuestro en garantía sobre los mencionados bienes en el evento de generarse el incumplimiento de la facilidad de pago concedida.

El compromiso se autoriza y acepta en virtud de:

1. Disponer de capacidad legal
2. Consentimiento
3. Licitud de los bienes ofrecidos en garantía

El presente documento constituye título ejecutivo contra el garante en el evento en que se ordene hacer efectiva la garantía por incumplimiento de la facilidad, para el efecto se anexan los folios de matrícula inmobiliaria expedidos por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá que acreditan la propiedad de los bienes inmuebles otorgados en garantía.

Nombre _____

C.C. _____

Dirección _____

Teléfonos _____

II. Reglas para el otorgamiento de facilidades pago

A. Reglas para obligaciones menores o iguales a 3.000 UVT o para plazos iguales o inferiores a un (1) año

1. Si el deudor demuestra tener capacidad de pago y bienes o activos patrimoniales (excepto vehículos), se otorgará facilidad de pago previa denuncia de bienes.
2. Si el deudor demuestra tener capacidad de pago, pero no cuenta con bienes o activos patrimoniales, se otorgará facilidad de pago siempre y cuando ofrezca una garantía personal que consista en un codeudor solvente que acredite la propiedad sobre bienes o activos patrimoniales (excepto vehículos) y este último realice la respectiva denuncia de bienes.
3. En caso que el deudor no tenga capacidad de pago, pero si bienes o activos patrimoniales, se le otorgará la facilidad por un plazo máximo de seis (6) meses, siempre y cuando constituya una garantía real por el valor de la deuda por concepto de capital e intereses de mora. Si no realiza el pago dentro de este plazo, se dará por terminada la facilidad haciendo efectiva la garantía.
4. Cuando el deudor no pueda acreditar capacidad de pago ni la propiedad sobre bienes o activos patrimoniales, no se otorgará la facilidad de pago, salvo que ofrezca una garantía personal que consista en un codeudor solvente que acredite capacidad de pago y la propiedad sobre bienes o activos patrimoniales (excepto vehículos) realizando la respectiva denuncia de bienes, para lo cual se hará al codeudor el mismo análisis que se realiza al deudor principal en el numeral 1 que precede.

Resumen:

CAPACIDAD DE PAGO	BIENES	CONDICIONES
Sí	Sí	Denuncia de bienes
Sí	No	Garantía Personal: Codeudor con bienes y debe denunciarlos
No	Si	Debe constituir una garantía real por valor equivalente al capital más los intereses. Se le otorga un plazo no mayor de 6 meses para realizar el pago de la obligación. Si no paga, se hace efectiva la garantía.
No	No	No hay facilidad de pago, salvo que presente codeudor con capacidad de pago y realice denuncia de bienes (tratamiento similar al primer caso)

B. Reglas para obligaciones iguales o superiores a 3.000 UVT o para plazos iguales o superiores a un (1) año

1. Si el deudor demuestra tener capacidad de pago y bienes o activos patrimoniales (excepto vehículos), se otorgará facilidad de pago previa constitución de garantía real por el valor de la deuda por concepto de capital e intereses de mora.
2. Si el deudor demuestra tener capacidad de pago, pero no cuenta con bienes o activos patrimoniales, se otorgará facilidad de pago siempre y cuando ofrezca una garantía personal que consista en un codeudor solvente que constituya una garantía real a favor de la Unidad por el valor de la deuda por concepto de capital e intereses.
3. En caso que el deudor no tenga capacidad de pago, pero si bienes o activos patrimoniales, se le otorgará la facilidad por un plazo máximo de seis (6) meses, siempre y cuando constituya una garantía real por el valor de la deuda por concepto de capital e intereses de mora. Si no realiza el pago dentro de este plazo, se dará por terminada la facilidad haciendo efectiva la garantía.
4. Cuando el deudor no pueda acreditar capacidad de pago ni la propiedad sobre bienes o activos patrimoniales, no se otorgará la facilidad de pago, salvo que ofrezca una garantía personal que consista en un codeudor solvente que acredite capacidad de pago y además constituya una garantía real a favor de la Unidad por el valor de la deuda por concepto de capital e intereses.

Resumen:

CAPACIDAD DE PAGO	BIENES	CONDICIONES
Sí	Sí	Debe constituir garantía real por el valor de la deuda e intereses de mora
Sí	No	Garantía Personal: Codeudor con bienes que constituya garantía real
No	Si	Debe constituir una garantía real por valor equivalente al capital más los intereses. Se le otorga un plazo no mayor de 6 meses para realizar el pago de la obligación. Si no paga, se hace efectiva la garantía.
No	No	No hay facilidad de pago, salvo que presente codeudor con capacidad de pago y constituya garantía real por el valor de capital e intereses (tratamiento similar al primer caso)

Importante:



Es importante tener en cuenta que si no llegara a tener suficiente capacidad de pago, de acuerdo con el análisis financiero que realice la Unidad, o no tiene bienes suficientes que respalden el pago de la deuda, puede ofrecer una garantía personal consistente en un codeudor solvente que supla cualquiera de los dos (2) requisitos, de capacidad de pago y/o propiedad sobre bienes y activos. En este caso, el codeudor debe presentar los mismos soportes financieros.

Condición especial para entidades públicas

Se otorgará facilidad de pago a un (1) año o a un plazo inferior a entidades públicas, si se presenta el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente que respalde el pago de la obligación. Cuando el plazo sea superior a un (1) año, la entidad deberá aportar el certificado de disponibilidad presupuestal dentro de los treinta (30) primeros días de la vigencia siguiente, so pena de dar por terminada la facilidad.

Abono inicial

No se exige abono inicial para el otorgamiento de las facilidades de pago.

Plazo de la facilidad

Las facilidades para el pago se otorgarán por un plazo máximo de cinco (5) años.

Causales de terminación anticipada de la facilidad

1. El incumplimiento en el pago de tres (3) cuotas de la facilidad. Cuando se incumpla la primera cuota, la Unidad requerirá al deudor advirtiéndole que el incumplimiento de la segunda dará lugar a la terminación de la facilidad.
2. Cuando se trate de contribuciones parafiscales, el incumplimiento en el pago de los aportes causados con posterioridad al otorgamiento de la facilidad, igualmente cuando se trate de obligaciones de tracto sucesivo (art.814 E.T.N.).
3. El desmejoramiento de la garantía ofrecida para respaldar el pago de la obligación.
4. El inicio de procesos de reorganización empresarial, liquidación judicial, liquidación forzosa administrativa y proceso de sucesión. En este caso la Unidad presenta el crédito para que se pague de acuerdo con el orden de prelación legal.
5. La muerte del deudor.

C. Garantías admitidas

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 4473 de 2006 y el Reglamento de Cartera de la UGPP el deudor debe aportar garantías legalmente constituidas que cubran el valor de la obligación principal, los intereses y los gastos del proceso, siendo admisibles todas aquellas previstas en el Código Civil, en el Código de Comercio y en el Estatuto Tributario Nacional. A continuación se presentan las definiciones básicas tenidas en cuenta para la aprobación de las garantías, así como algunas condiciones que deben verificarse en algunas de ellas, para determinar que constituyen una garantía idónea para respaldar el pago de la deuda.

Las garantías admitidas son las siguientes:

Garantías personales

Se entiende como garantía personal el ofrecimiento de garantes o deudores solidarios, que respondan con el deudor por el pago de la obligación, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ El deudor solidario debe manifestar por escrito diligenciando el formulario de solicitud de facilidad de pago, su intención irrevocable de garantizar el pago de la deuda y presentar la misma información financiera exigida al deudor principal para determinar su capacidad de pago.
- ✓ El nivel de liquidez y de endeudamiento del deudor solidario es el mismo exigido para el deudor principal.
- ✓ Debe denunciar bienes y comprometerse por escrito a no enajenarlos ni afectar su dominio en cualquier forma, durante el tiempo de vigencia de la facilidad.
- ✓ El deudor solidario debe demostrar solvencia económica con inmuebles diferentes al que corresponda a su lugar de habitación o con otros activos patrimoniales diferentes a vehículos o bienes muebles.

Garantías reales

En la presente propuesta se contemplan dos tipos de garantías reales. En primer lugar las garantías reales de prenda o hipoteca y, segundo, medidas de embargo sobre bienes inmuebles y muebles sometidos a registro.

El interesado debe aportar:

- a) Certificado de tradición expedido por la oficina de registro correspondiente con término no superior a cinco (5) días.
- b) Soportes del avalúo catastral

Fideicomiso o fiducia en garantía

Es un contrato en virtud del cual se transfiere la propiedad de uno o más bienes a título de fiducia mercantil, para garantizar con ellos el cumplimiento de las obligaciones adeudadas, asignando como beneficiario a la UGPP, con el fin de que en caso de incumplimiento de la facilidad, esta pueda solicitar a la entidad fiduciaria la venta de los mismos, para que con el producto de ésta, se cancelen las cuotas de la obligación o el saldo insoluto de la acreencia, **de conformidad con lo establecido en los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio.**

Póliza de cumplimiento y garantías de seguro

Es una garantía ofrecida por una entidad autorizada por el Gobierno Nacional, para respaldar el pago de las obligaciones por parte del deudor. La entidad que otorgue la garantía debe indicar claramente el monto asegurado, que debe comprender el valor de la obligación principal, de los intereses y los gastos del proceso, y el tiempo de vigencia, que debe ser igual al periodo de vigencia de la facilidad y dos (2) meses más.

La póliza debe especificar que el riesgo asegurable es el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el deudor en el marco de la facilidad de pago que pudiere darse por cualquier causa, y, así mismo, que el beneficiario es la UGPP.

Garantía bancaria

Es la que otorga una entidad financiera, banco o corporación financiera para respaldar obligaciones, entre otras, a favor de entidades del sector público.

La garantía que se constituye para el otorgamiento de la facilidad, deberá determinar claramente el beneficiario, tomador, la cuantía garantizada, la vigencia y el objeto de la misma y la dirección para notificaciones del garante.

La vigencia de estas garantías deberá ser superior en cuatro (4) meses al vencimiento definitivo de la facilidad concedida.